

ORDENANZA N° 42/06.-

Crespo - E.Ríos, 14 de Junio de 2006.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por parte de la empresa SAGEMÜLLER S.A, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan un plan de facilidades de pago de Treinta y Seis (36) cuotas mensuales, a los efectos de regularizar la deuda que la empresa mantiene con el Municipio posterior a la fecha de presentación en Concurso Preventivo.-

Que este Cuerpo Legislativo ha otorgado oportunamente a través de la Ordenanza N° 11/04 de fecha 12 de Febrero de 2004, un plan de pago de cuatro cuotas a la mencionada empresa para cancelar sus deudas de Tasa de Higiene y de Obras Sanitarias Municipal, habiendo cancelado a la fecha la primera de las mismas.-

Que no obstante lo expresado en el Considerando anterior, este Cuerpo Legislativo ha considerado otorgar a la solicitante un plan de pago para regularizar su situación fiscal, de acuerdo a sus posibilidades económicas.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese otorgar a la empresa SAGEMÜLLER S.A., un plan de facilidades de pago de Treinta y Seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, para cancelar la deuda que posee con el Municipio, posterior a la fecha de presentación en Concurso Preventivo, incluida la deuda refinanciada a través de la Ordenanza N° 11/04 de fecha 12 de Febrero de 2004, conforme al cálculo realizado por la oficina de Rentas Municipal.-

///

///

ARTICULO 2°.- Dispónese que el plan de facilidades de pago tendrá vigencia mientras la empresa mantenga al día los pagos de Tasas Municipales cuyos vencimientos operen con fecha posterior a la sanción de la presente.-

ARTICULO 3°.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a la presente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese con copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

